BOGOTÁ

ESTUDIO DE MERCADO

ADQUIRIR GLOBOS COMO INSUMO PARA EL LANZAMIENTO DE LAS RADIOSONDAS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE LA ATMÓSFERA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 540-2016 SUSCRITO ENTRE EL IDEAM-IDIGER, CON EL FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMATICO Y SUS EFECTOS.

1. PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2.012 que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En el artículo 1° define la Gestión Integral del Riesgo, como "El proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

En el artículo 3°. Principios generales establece " (...)11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración 12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión

del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas (...)".

Así mismo, el artículo 14 de la Ley 1523 establece que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción", para el caso de Bogotá, D.C., se encuentran, en primera instancia, asignadas al SDGR-CC, y el Plan de Ordenamiento Territorial.

En este mismo sentido, en concordancia con el Acuerdo 546 de 2.013, el Decreto 172 de 2.014, "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2.013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", establece los procesos de gestión del riesgo en el Distrito Capital.

El Concejo de Bogotá D.C., a través del Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Es de señalar que mediante el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER -con el objeto general de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos

BOGOTÁ

y cambio climático.

Por su parte el Decreto 174 de 2014 "Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER" en el numeral 6 del artículo 8° establece como funciones de la Junta Directiva "Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -CDGRCC y con los instrumentos de gestión de riesgos y cambio climáticos" razón por la cual se aprobó mediante Acuerdo 08 del 28 de diciembre de 2020 el proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del FONDIGER 2021, indicando en su artículo 3°la distribución y asignación de los recursos incorporados al presupuesto FONDIGER, en el cual se señala la asignación de la Subcuenta de "Conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático" al programa "Monitoreo de riesgo de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos" por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.

El Decreto 172 de 2014 (por el cual se reglamenta parcialmente el Acuerdo 546 de 2013) en su Artículo 28 establece el Sistema Distrital de Alertas, como "el conjunto de instrumentos, mecanismos, procedimientos y protocolos para proceder con anticipación a la materialización de un riesgo...", señalando que este Sistema está conformado por los siguientes componentes: 1. Red Distrital de monitoreo, 2. Alertas tempranas y 3. Estrategia de comunicación para la alerta temprana.

Por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio

Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7° provee entre otras las siguientes:

"(...) Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de

riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (...)
(...) Realizar el monitoreo y análisis permanente de la Red Hidrometeorológica y Red de Acelerógrafos del Distrito Capital y realizar el monitoreo geotécnico y estructural para sectores específicos
(...) Formular, promover e implementar metodologías, instrumentos y especificaciones técnicas para la identificación y elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (...)
(...) Consolidar y emitir los boletines y avisos y recomendar la declaratoria de estados de alerta, basado en el análisis de la información de la red de monitoreo del IDIGER y de las demás entidades distritales, regionales y nacionales (...)"

De igual manera, el Decreto 837 de 2018 adopta El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030" en su programa 1.1.2. Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos, comprende la implementación y fortalecimiento de los diferentes instrumentos y redes de medición de los parámetros de los fenómenos y actividades amenazantes y de fenómenos naturales componentes del clima con fines de alimentar y/o retroalimentar el análisis de riesgos, las medidas de adaptación y los factores, dinámicas e impactos del riesgo y del cambio climático y cuenta con las siguientes líneas estratégicas de acción: a) Implementación, fortalecimiento y operación de redes de monitoreo de los parámetros de los fenómenos y actividades amenazantes; b) fortalecimiento y operación de los sistemas de alertas en los principales escenarios de riesgo; c) estructuración, modelación y establecimiento de umbrales con fines de alerta; d) consolidación y administración de la información de parámetros con fines de conocimiento del cambio climático; e) estructuración e implementación de sistemas de reporte de boletines y avisos. Tiene contemplado dentro de sus metas "Mejorar de manera continua el Sistema de Alertas de Bogotá que aborde condiciones meteorológicas, hidrológicas y geotécnicas".

El Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo (PDD) 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en el Propósito 5: Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el cual implica implementar estrategias que le permiten a la administración caracterizarse por ser transparente, integra y ejecutar procesos de participación ciudadana, programas y proyectos de Gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus

BOGOTÁ

propósitos. Dentro de los programas de este Propósito se encuentra el Programa 53. Información para la toma de decisiones del que se desprende la Meta Estratégica. Actualizar el 100% de los componentes del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE; el SAB- Sistema de Alerta Bogotá- es uno de los componentes del SIRE y es el modulo donde se pueden visualizar todos los productos generados a partir de los datos de la RHB en tiempo real.

A su vez el Plan de Desarrollo (PDD) 2020-2024 contempla en su Programa 30, la eficiencia en la atención de emergencias en el cual busca "Reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la ciudad de Bogotá y la región a la que pertenece. Establecer de forma integral y transversal una adecuada respuesta, mediante la excelencia en el servicio bajo altos estándares de calidad, la preparación, contando con equipos especializados, medios de comunicación de última generación y personal altamente calificado y capacitado. Integrar planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos disponibles que suplan el fortalecimiento institucional con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo. El Distrito Capital profundizará procesos de gestión del conocimiento ambiental del territorio, implementando modelos continuos de monitoreo ambiental de Bogotá - Región (ciencia ciudadana, academia y ciudadanía activa) y actualizará los instrumentos de gestión ambiental con miras a buscar soluciones de adaptación y mitigación de la crisis climática.

De igual forma, el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 1277 de 1994 por medio del cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, le asigna a la entidad en el numeral 6 del artículo 2.2.8.7.1.15 la función de prestar, en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran, en concordancia con lo anterior el artículo 2.2.8.8.7.29 del citado decreto, indica que "El IDEAM, [es la] fuente oficial de información científica en hidrología y meteorología, será la entidad encargada de prestar, directa o indirectamente, los servicios de información pública (...) a los medios de comunicación y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.".

Adicionalmente el literal b) del artículo 2.2.8.7.1.8 del Decreto 1076 de 2015, precisa que el IDEAM como integrante del Sistema Nacional Ambiental, le corresponde "(...)

BOGOTÁ

ESTUDIO DE SECTOR

"Adquirir globos como insumo para el lanzamiento de las radiosondas para determinar el estado de la atmósfera, en el marco del convenio interadministrativo 540-2016 suscrito entre ver IDEAM-IDIGER, con el fin de fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos".

MARZO DE 2022

BOGOTÁ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para laElaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente,presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1523 de 2.012 que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En el artículo 1° define la Gestión Integral del Riesgo, como "El proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

En el artículo 3°. Principios generales establece " (...)11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración 12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de

BOGOTÁ

algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas (...)".

Así mismo, el artículo 14 de la Ley 1523 establece que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción", para el caso de Bogotá, D.C., se encuentran, en primera instancia, asignadas al SDGR-CC, y el Plan de Ordenamiento Territorial.

En este mismo sentido, en concordancia con el Acuerdo 546 de 2.013, el Decreto 172 de 2.014, "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2.013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen

lineamientos para su funcionamiento", establece los procesos de gestión del riesgo en el Distrito Capital.

El Concejo de Bogotá D.C., a través del Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Es de señalar que mediante el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., -

FONDIGER -con el objeto general de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

Por su parte el Decreto 174 de 2014 "Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER" en el numeral 6 del artículo 8° establece como funciones de la Junta Directiva "Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGRCC y con los instrumentos de gestión de riesgos y cambio climáticos" razón por la cual se aprobó mediante Acuerdo 08 del 28 de diciembre de 2020 el proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del FONDIGER 2021, indicando en su artículo 3°la distribución y asignación de los recursos incorporados al presupuesto FONDIGER, en el cual se señala la asignación de la Subcuenta de "Conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático" al programa "Monitoreo de riesgo de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos" por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.

El Decreto 172 de 2014 (por el cual se reglamenta parcialmente el Acuerdo 546 de 2013) en su Artículo 28 establece el Sistema Distrital de Alertas, como "el conjunto de instrumentos, mecanismos, procedimientos y protocolos para proceder con anticipación a la materialización de un riesgo...", señalando que este Sistema está conformado por los siguientes componentes: 1. Red Distrital de monitoreo, 2. Alertas tempranas y 3. Estrategia de comunicación para la alerta temprana.

BOGOTÁ

Por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre

las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7° provee entre otras las siguientes:

"(...) Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (...)
(...) Realizar el monitoreo y análisis permanente de la Red Hidrometeorológica y Red de Acelerógrafos del Distrito Capital y realizar el monitoreo geotécnico y estructural para sectores específicos
(...) Formular, promover e implementar metodologías, instrumentos y especificaciones técnicas para la identificación y elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (...)
(...) Consolidar y emitir los boletines y avisos y recomendar la declaratoria de estados de alerta, basado en el análisis de la información de la red de monitoreo del IDIGER y de las demás entidades distritales, regionales y nacionales (...)"

De igual manera, el Decreto 837 de 2018 adopta El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030" en su programa 1.1.2. Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos, comprende la implementación y fortalecimiento de los diferentes instrumentos y redes de medición de los parámetros de los fenómenos y actividades amenazantes y de fenómenos naturales componentes del clima con fines de alimentar y/o retroalimentar el análisis de riesgos, las medidas de adaptación y los factores, dinámicas e impactos del riesgo y del cambio climático y cuenta con las siguientes líneas estratégicas de acción: a) Implementación,

fortalecimiento y operación de redes de monitoreo de los parámetros de los fenómenos y actividades amenazantes; b) fortalecimiento y operación de los sistemas de alertas en los principales escenarios de riesgo; c) estructuración, modelación y establecimiento de umbrales con fines de alerta; d) consolidación y administración de la información de parámetros con fines de conocimiento del cambio climático; e) estructuración e implementación de sistemas de reporte de boletines y avisos. Tiene contemplado dentro de sus metas "Mejorar de manera continua el Sistema de Alertas de Bogotá que aborde condiciones meteorológicas, hidrológicas y geotécnicas".

El Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo (PDD) 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en el Propósito 5: Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el cual implica implementar estrategias que le permiten a la administración caracterizarse por ser transparente, integra y ejecutar procesos de participación ciudadana, programas y proyectos de Gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos. Dentro de los programas de este Propósito se encuentra el Programa 53. Información para la toma de decisiones del que se desprende la Meta Estratégica. Actualizar el 100% de los componentes del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE; el SAB- Sistema de Alerta Bogotá- es uno de los componentes del SIRE y es el modulo donde se pueden visualizar todos los productos generados a partir de los datos de la RHB en tiempo real.

A su vez el Plan de Desarrollo (PDD) 2020-2024 contempla en su Programa 30, la eficiencia en la atención de emergencias en el cual busca "Reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la ciudad de Bogotá y la región a la que pertenece. Establecer de forma integral y transversal una adecuada respuesta, mediante la excelencia en el servicio bajo altos estándares de calidad, la preparación, contando con equipos especializados, medios de comunicación de última generación y personal altamente calificado y capacitado. Integrar planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos

BOGOTÁ

disponibles que suplan el fortalecimiento institucional con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo. El Distrito Capital profundizará procesos de gestión del conocimiento ambiental del territorio, implementando modelos continuos de monitoreo ambiental de Bogotá - Región (ciencia ciudadana, academia y ciudadanía activa) y actualizará los instrumentos de gestión ambiental con miras a buscar soluciones de adaptación y mitigación de la crisis climática.

De igual forma, el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 1277 de 1994 por medio del cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, le asigna a la entidad en el numeral 6 del artículo 2.2.8.7.1.15 la función de prestar, en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran, en concordancia con lo anterior el artículo 2.2.8.8.7.29 del citado decreto, indica que "El IDEAM, [es la] fuente oficial de información científica en hidrología y meteorología, será la entidad encargada de prestar, directa o indirectamente, los servicios de información pública (...) a los medios de comunicación y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.".

Adicionalmente el literal b) del artículo 2.2.8.7.1.8 del Decreto 1076 de 2015, precisa que el IDEAM como integrante del Sistema Nacional Ambiental, le corresponde "(...) B. asesorar, en colaboración con las Corporaciones, a las entidades territoriales y a los centros poblados en materia de investigación, toma de datos y manejo de información."

El Decreto 291 de 2004 en su artículo 10 señala que son funciones de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas (OSPA), las siguientes:

- Prestar el servicio de pronósticos y alertas, con información básica, oportuna y eficaz.
- Hacer seguimiento continuo de la información meteorológica, hidrológica y ambiental en tiempo real y mantener vigilancia permanente sobre el estado y evolución de las condiciones hidrometeorológicas y ambientales.

- Garantizar que la infraestructura necesaria del servicio permita el proceso de la información y la difusión de los productos de acuerdo con los compromisos institucionales; coordinar los comités técnicos de meteorología y de las otras áreas temáticas; elaborar los informes y boletines técnicos y especializados sobre alertas hidrometeorológicas y ambientales, pronósticos del estado del tiempo, diagnósticos y análisis del clima.
- Preparar y transmitir nacional e internacionalmente, de acuerdo con los protocolos establecidos para estos fines, los informes meteorológicos de intercambio mundial; prestar asesoría en materia de alertas hidrometeorológicas y ambientales a entidades gubernamentales y del sector económico;
- Informar sobre las condiciones hidrometeorológicas y ambientales en tiempo real y sobre pronósticos y alertas en forma directa y a través de los distintos medios de comunicación; mantener un intercambio permanente de información con los sistemas de prevención y atención de desastres a nivel regional y nacional sobre el estado hidrometeorológico y ambiental del país.
- Apoyar al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, SINA, mediante el envío de informes regulares y especiales para que se tomen las medidas necesarias y se declaren las alertas del caso
- Participar con las subdirecciones en la implementación y operación de los modelos de predicción y alertas hidrometeorológicas y ambientales.

Así las cosas, al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM , le corresponde proveer la información de carácter técnico y científico necesaria sobre los distintos fenómenos hidrometeorológicos a las diferentes entidades públicas y a los particulares, y desde el punto de vista de la gestión del riesgo asume tareas de carácter científico, técnico y de seguimiento a partir del suministro de información, pronósticos, presentación de avisos y alertas tempranas por fenómenos adversos de origen hidrológico, meteorológico o ambiental, como la autoridad legalmente facultada, en el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (actual Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).

BOGOTÁ

En este orden de ideas, para garantizar la reducción en la afectación, los daño o las pérdidas de los medios de vida de los bogotanos, es necesario consolidar y emitir los boletines, avisos y recomendar la declaratoria de estados de alerta, para lo que se requiere contar con los pronósticos meteorológicos y predicciones climáticas para el Distrito Capital, así que partiendo de las competencias del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio climático- IDIGER y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM ya detalladas, en el año 2016 se firmó el Convenio Marco No 540 entre los Institutos, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, científicos, humanos, tecnológicos, operativos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, para implementar y ejecutar acciones conjuntas de Gestión del Riesgo en su componentes de conocimiento y manejo de emergencia", que inicialmente tenía una vigencia de CINCO (5) años, con fecha de terminación 1 de enero del 2022. Con el propósito de dar alcance a nuevas necesidades identificadas en la ejecución de las acciones en el marco del Convenio, además de seguir desarrollando actividades de las que se requiere su continuidad para el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER, se llevó a cabo un Comité Técnico de Seguimiento del Convenio el día 23 de julio del 2021 (ANEXO 2- Acta de reunión),en el que se acordó prorrogar el tiempo de ejecución por dos (2) años seis (6) meses y modificar algunos acuerdos y compromisos de las partes. El modificatorio de Convenio 540-2016, donde queda la constancia de lo anteriormente mencionado, fue firmado por los Directores de los Institutos el día 27 de septiembre del 2021(ANEXO 3- Convenio adicional No 01-Modificatorio CV540-3016).

Que dentro de los alcances del objeto del Convenio se mencionan:

"1. Validar y verificar -con el liderazgo técnico del IDEAM -la información generada por la red de observación del IDIGER, con el ánimo de articularla a la actual Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas y Ambientales del país operada por el IDEAM. 2. Formular y desarrollar proyectos específicos en temas que se identifiquen de interés en el proceso de consolidación de las redes de observación hidrometeorológicas de las entidades participantes. (...) 4. Generar información hidrometeorológica local, con el fin de tener un mayor

conocimiento del comportamiento de los diferentes elementos del clima y patrones climatológicos (horarios, diarios, mensuales y anuales) para el Distrito Capital. (...) 7. Realizar las acciones conjuntas y complementarias mediante el apoyo y asistencia técnica, intercambio de conocimiento tecnológico y científico, información técnica de productos, de bienes y servicios que coadyuven al cumplimiento de las funciones de cada una de las partes, a través de actividades académicas, investigaciones formativas de acuerdo con el recurso humano y tecnológico disponible por cada una de las instituciones. 8. Ofrecer procesos de actualización tecnológica y conocimiento en temas relacionados al objeto de este convenio de acuerdo con las posibilidades de cada entidad. 9. Suministrar la información de que dispongan las partes y que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente convenio."

En concordancia con todo lo anteriormente mencionado, en el Acta de Reunión del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio Marco Interadministrativo No. 540-2016(Numeración IDIGER) y 349-2016 (Numeración IDEAM), realizado el día 5 de octubre del 2021(ANEXO 4) celebrado entre los Institutos, quedó manifiesto por las partes la pertinencia de celebrar un contrato para "Adquirir globos como insumo para el lanzamiento de las radiosondas para determinar el estado de la atmósfera, en el marco del convenio interadministrativo 540-2016 suscrito entre ver IDEAM-IDIGER, con el fin de fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos." , para así satisfacer las necesidades ya identificadas previamente en Comité Técnico de Seguimiento del mismo Convenio del 23 de julio del 2021(ANEXO 2), que para esta contratación en particular son:

"(...) Por ultima, el comité identificó la necesidad de optimizar los pronósticos del tiempo a través de la adquisición de otros sensores para los análisis de la atmósfera como:

- Fortalecer el sistema de sondeo meteorológico de Bogotá mediante el lanzamiento adicional de una (1) radiosonda a las 13:00 horas teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con un solo lanzamiento diario a las 07:00 horas" Por lo anterior se espera que partir del año 2022 en función

BOGOTÁ

de las temporadas de lluvias, se realizará un radiosondeo diario adicional al ya establecido para Bogotá, desde el IDEAM. Teniendo en cuenta que cada temporada lluvias dura en promedio tres (3) meses, en un periodo de dieciocho (18) meses, se prevén nueve (9) meses de radiosondeos adicionales, para lo que se utilizaría un (1) globos meteorológicos diario estimado, requiriéndose 270 globos.

- Un radiosondeo meteorológico consiste en el lanzamiento de una radiosonda que es impulsada por un globo meteorológico, el cual asciende hasta unos 25 kilómetros de altura. La radiosonda, que lleva adheridos diversos sensores para la medición de variables meteorológicas, transmite, a través de una frecuencia de radio, datos de temperatura, dirección y velocidad del viento, humedad relativa y presión atmosférica. A través de una antena de radiofrecuencia y un receptor GPS, se reciben los datos en la estación de trabajo para luego ser almacenados y puestos a disposición de los usuarios.

Las estaciones de radiosonda para poder ser operadas requieren de un Globo Meteorológico, el cual tiene que ser inflado con un gas menos denso que el aire, con el objeto de que el globo, con la radiosonda adherida, pueda tomar vuelo y se desplace a diferentes alturas de la atmósfera.

Los radiosondeos son fundamentales, porque permiten conocer objetivamente y en tiempo real los valores de las variables meteorológicas en todas las capas de la atmósfera, a las que el ser humano no puede alcanzar, permitiendo de esta manera verificar los contenidos de humedad, viento, temperatura y presión atmosférica en distintas alturas, la cual es representada en gráficas termodinámicas y en mapas meteorológicos, junto con la información de todos los países, para tener el diagnóstico a nivel mundial y poder pronosticar la evolución de la atmósfera para intervalos de tiempo determinados.

2. OBJETO: Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

Adquirir globos como insumo para el lanzamiento de las radiosondas para determinar el estado de la atmósfera, en el marco del convenio interadministrativo 540-2016 suscrito entre ver IDEAM-IDIGER, con el fin de fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos".

3. ESTUDIO DEL SECTOR.

3.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

El 2021 terminó con una economía que registró crecimientos importantes pese a la pandemia. Sin embargo, se debe seguir transitando para la recuperación: aumentar el empleo formal, la promoción de un aumento en "Productividad Inclusiva" de la inversión y la reactivación. A pesar de que Los dos últimos años muestran unaruptura en la historia económica. Hablábamos de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían o se referenciaban a crisis transitorias en el mundo. Sin embargo, el 2021 fue un año de reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región.

El resultado del 2021 es una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

En Colombia se replican los retos de salud, la restricción de materias primas, presiones inflacionarias donde elgobierno ha respondido con ayudas a la población y la autoridad monetaria ajustó sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos

olvidar los efectos del paro nacional sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio.

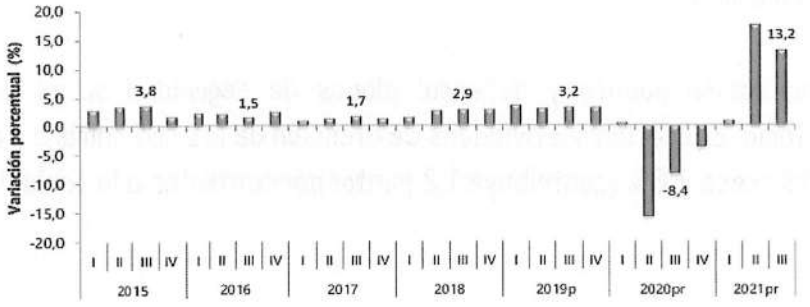
El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casiuna década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación por lo que La CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) a mediados de diciembre 2021, estimó que el Producto Interno Bruto de Colombia de 9,5% en 2021 y de 3,7% en 2022, sin embargo, éste crecimiento en la economía también presentó una subida de la inflación en el país, el DANE informó que Colombia acumuló una inflación de 5,62% en 2021, lamás alta en los últimos cinco años y por encima de la meta anual de 3% establecida por el Banco Central, debido al alza de los precios en medio de la recuperación del consumo interno tras los efectos de la pandemiadel covid-19, al comparar la tasa de inflación con el 2020, el alza de los precios superó a la que se registró en2020, de 1,61%.

1.1. CONTEXTO ECONÓMICO

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-III



Fuente: DANE. Cuentas nacionales

BOGOTÁ

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 13,2% respecto al mismoperiodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentualesa la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntosporcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentualesa la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntosporcentuales a la variación anual).

BOGOTÁ

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

- Industrias manufactureras crece 13,2%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021Pr - III / 2020Pr - III	2021Pr / 2020Pr	2021Pr - III / 2021Pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.2. SECTOR COMERCIO EN COLOMBIA

Se determina con base en las características técnicas de la necesidad a contratar que este proceso pertenece al sector de comercio. A continuación, se presentan algunos datos relevantes al comportamiento de dicho sector:

Según lo reportado en la encuesta mensual de comercio del DANE, en noviembre de 2021, este sector presentó el siguiente comportamiento:

Comercio al por menor y de vehículos

En noviembre de 2021, frente al mismo mes de 2020, el Comercio minorista y de vehículos presentó una variación de 7,4% en sus ventas reales. Excluyendo las ventas de combustibles y de vehículos, esta variaciónanual se ubicó en 2,7%; Al comparar

BOGOTÁ

noviembre de 2021 con el mismo mes de 2019, la variación de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos fue 12,0% y en cuanto al año corrido (enero a noviembre de 2021),

la variación en las ventas reales fue de 18,2% con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.Esta variación sin la venta de combustibles ni vehículos fue 11,1%.

Por líneas de mercancía, en noviembre de 2021, las ventas reales de Combustibles para vehículos automotores registraron una variación del 16,2%, aportando 2,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total del comercio minorista y de vehículos. Así mismo, Otros vehículos automotores y motocicletas (que incluye: la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y laventa de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.) presentaron una variación anual del 23,3%, contribuyendo con 1,6 p.p. En contraste, Equipos y aparatos de sonido y video tuvo una variación anual del -33,9%, contribuyendo así con -1,2 p.p.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Noviembre 2021/2020 vs noviembre 2021/2019[p]

Líneas de mercancías	noviembre de 2021 / noviembre de 2020 Variación	%	Contribución PP	noviembre de 2021 / noviembre de 2019 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**7,4**		**7,4**	**12,0**		**12,0**
Combustibles para vehículos automotores	16,2		2,8	10,8		2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,3		1,6	8,8		0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	23,6		1,4	23,5		1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	13,4		1,2	6,3		0,6
Prendas de vestir y textiles	13,0		0,7	17,4		1,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	11,9		0,4	11,4		0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,7		0,3	19,7		0,8
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,3		0,3	19,1		0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,5		0,2	6,5		0,2
Productos para el aseo del hogar	6,7		0,2	38,1		0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,0		0,2	6,4		0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5		0,1	11,1		0,3
Bebidas no alcohólicas	12,9		0,1	4,1		0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,0		0,1	26,1		0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	23,8		0,1	14,3		0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	0,1		0,0	45,0		1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-11,4		-0,5	26,9		0,9
Alimentos (víveres en general)	-3,4		-0,6	-0,2		0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	-33,9		-1,2	2,8		0,1

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas y motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.

*** Incluye: la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

Fuente: DANE, EMC.

En comparación con noviembre de 2019, la línea de mercancía Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal y doméstico registró en noviembre de 2021 una variación en las ventas reales de 45,0%, presentando así la mayor contribución positiva (1,6 p.p.) a la variación bienal. Por su parte, Alimentos (víveres en general) presentó la menor contribución (0,0 p.p.), dada su variación de -0,2%.

Por otra parte, el personal ocupado del Comercio minorista y de vehículos reflejó una variación de 1,6% en noviembre de 2021 con respecto al mismo mes del año anterior. Para el año corrido (enero a noviembre de 2021) esta variación fue del -1,4% frente al mismo periodo de 2020. Finalmente, en comparación con noviembre de 2019, la variación en el personal ocupado en noviembre de 2021 fue de -5,0%.

Desde la perspectiva de la actividad económica, las empresas dedicadas principalmente al comercio No especializado con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos presentaron una variación anual del -2,8% en su personal ocupado en noviembre de 2021, por lo que contrarrestaron 1,2 p.p. Las empresas que principalmente comercializan Prendas de vestir y sus accesorios, calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados registraron una variación del 10,8% en noviembre de 2021 frente al mismo mes del año anterior, sumando así 1,0 p.p.

Comercio al por mayor

El margen comercial de las empresas mayoristas, calculado como la diferencia entre las ventas y el costo de la mercancía vendida, presentó variaciones del 15,5% en noviembre de 2021 frente al mismo mes de 2020, y de27,5% en comparación con noviembre de 2019. Para el periodo enero-noviembre de 2021, esta variación se ubicó en 26,9% frente al mismo periodo de 2020. A su vez, el personal ocupado de las empresas mayoristas aumentó 5,7% en noviembre de 2021 con respecto al mismo mes del año anterior.

1.3. SUBSECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Colombia es uno de los paises mas vulnerables al cambio climatico, asi lo arguento el gobierno nacional con su estrategia a 2050, en la que expertos de la mano del ministerio de ambiente y el DANE evaluaron a largo plazo los posibles cambios en las participaciones y en las temperaturas.

De acuerdo con el informe realizado por el instituto de hidrologia, meteorologia y estudios ambientales IDEAM a mediados del siglo XXI, es decir entre el 2040 y el 2070, la temperatura aumentara 1,6 grados centigrados. De no detenerse, ni disminuir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Colombia perderia entre $4.33 y 4,54 billones anuales en el periodo 2040-2070, asi lo determinó el estudio consignado en la estrategia a 2050. Estas perdidas anuales promedio contempla los sectores: de la

construccion, infraestructura de servicios publicos, alimentos y recursos naturales.

El estudio estimó que el detrimento anual por huracanes e inundaciones equivaldria al 7,54 de la asignacion presupuestal a la vivienda en el 2021, es decir $361.920 millones. En el caso de perdidas por deslizamientos seria el 1,18% del rubro de transporte, que corresponde a 136.880 millones. Por ultimo la perdida por incendios forestales, para este periodo, rondaria en los 2,76 billones.

Respecto al daño a los ecosistemas, carlos rivera en el 2021, director del departamento de biologia de la pontificia universidad javeriana, afirma que: en caso de que estas proyecciones se cumplan, el ecosistema mas afectado serian los paramos, que van a tener unamayor afectación. Hay varios modelos que sugieren que en estas zonas de montaña la temperatura sera mayor qie 1,6 grados. El experto tambien aclaró que el aumento de temperaturas afectaria directamente la calidad del agua. A nivel de los ecosistemas acuaticos, que tienen mucha materia organica, las altas temperaturas harian que esta se descompusiera de manera rapida.

Respecto a las lluvias, se determino que para este periodo se registrarian aumentos en la region andina. En cambio en el caribe y la amazonia se reducirian las precipitaciones en tre el 10% y el 40%. La reduccion de las precipitaciones se presenta en mayor medida hacia el noreste del pais, mientras que el aumento de temperatura es mayor hacia el sureste. Y se aclaraque los periodos de sequia y lluvia serán más largos y de mayor intensidad.

Principales Gremios y Asociaciones que participan en el sector

- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR
- ASOCIACION DE CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCARS

BOGOTÁ

- FEDERACION NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA FENAVI
- FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS FEDEGAN
- FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ
- FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS FEDECAFE
- FEDERACION NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA FEDECOMBUSTIBLES
- ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE ANALAC
- ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNICACIONES ANDESCO
- ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA ANDI
- ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ANDI GERENCIA DE ASUNTOS AMBIENTALES
- CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA
- FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- INSTITUTO HUMBOLDT
- COMISION DE REGULACION DEL AGUA
- SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL DE COLOMBIA SIAC

4. CLASIFICACION UNSPCS

Una vez identificado el Sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los siguientes códigos UNSPSC son.

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	41114400	Instrumentos meteorológicos
Producto	41114411	Accesorios para instrumentos de meteorología

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	25130000	Aeronaves
Clase	25132000	Avión de recreo
Producto	25132002	Globos aerostáticos

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Sección M-División- 69 a 75- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICA.
División 71- Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
Clase 7120 - ensayos y análisis técnicos.

Sección C-División- 25 a 33- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS COMERCIO AL POR MAYOR
División 27- Fabricación de aparatos y equipo eléctrico.
Clase 2712 - fabricación de aparatos de distribución y control de la energía

BOGOTÁ

Sección G-División- 45 a 47- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
División - Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Clase 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas y las condiciones operativas y obligacionales a tener en cuenta para la prestación del servicio objeto del proceso de selección, de acuerdo a su naturaleza, se encuentran contenidas tanto en el estudio previo como en el Anexo Técnico del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato a celebrarse.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios, el Gobierno nacional ha desarrollado y/o adoptado una serie de normas que las distintas compañías deben cumplir.

A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen en el país:

- Decreto 1076 de 2015, Por la cual se adopta el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Decreto 1155 de 2017, Por la cual se adopta la modificación del Decreto 1076 reglamento único del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Decreto 1573 de 2017, Por el cual se designa al complejo de humedales, lagos para que sean incluidos en la lista de humedales de importancia internacional Ramsar
- Ley 1450 de 2011, por el cual se expide el plan de desarrollo 2010 -2014 donde se dictan disposiciones sobre el sistema ambiental cambio climático y desarrollo sostenible.

- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

- Ley 99 de 1993 se crea el ministerio de ambiente, se organiza el sistema nacional ambiental y se define el ordenamiento ambiental territorial como la "función atribuida al estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el análisis del comportamiento del sector se identifica que no hay un grupo muy amplio de empresas que cuentan con un portafolio de servicios que permiten cumplir con los requerimientos del proceso que adelanta la entidad. Sin embargo las pocas empresas que ofrecen los productos y servicios que se requiere en la necesidad de este proceso; tienen en su actividad economica el comercio al por mayor de otros productos asosciados a muchos items y gran variedad de productos, esto hace que el numero de empresas se amplie conciderablemente lo cual no quiere decir que sean muchas las empresas las que ofrecen en su portafolio los productos que se solicitan en el actual objeto del proceso.

Dado lo anterior y verificando la información financiera corte 31 de diciembre de 2020 publicada en la Página de la Superintendencia de Sociedades[1], se encuentran empresas a nivel nacional, que están clasificadas por su tamaño (Grandes empresas - Plenas y Pymes) bajo los códigos M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería, y otras actividades conexas de consultoría, M7120 - Ensayos y análisis técnicos, C2712 - Fabricación de aparatos de distribución y control de energía, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. para un total de 174 compañías en todo el país, así

BOGOTÁ

M7120 - Ensayos y análisis técnicos	38
Plenas	1
Pymes	37

C2712- Fabricacion de aparatos de distribucion y control de energia	11
Plenas	1
Pymes	10

G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	199
Plenas	40
Pymes	159
Total general	248

A continuación, se relacionan algunas de las empresas que tienen como actividad principal las descritas anteriormente.

BOGOTÁ

NIT	RAZON SOCIAL	NIT	RAZON SOCIAL
800069554	INTERTEK COLOMBIA S A	800000946	PROCTER & GAMBLE COLOMBIA LTDA
800070853	LABORATORIOS PRODYCON S.A	800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA
800080479	ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS SAS AQUIPET SAS	800083425	IDT ELECTRIC LTDA
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS	800116871	C.I. IMPORTEX S.A.
800193010	PSL PROANALISIS LTDA	800142811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES S.A.S.
800213470	DAPHNIA LTDA	800221843	ROGELI OVELASQUEZ Y CIA LTDA
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	800228878	ILKO ARCOASEO SAS
804016152	SIAMA LTDA	800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA SAS
805012298	GEMA CONSULTORES S.A.S EN REORGANIZACION	810004060	INDUSERVI SAS
811021858	CAR CENTER INTERNATIONAL SAS	830009573	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S.A. COLNOTEX S.A
830000356	HIDROPROB SA	830018146	ROCKWELL COLOMBIA SA
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	830058801	HARMEX S.A.
830008716	PROQUIFAR S.A.S. PROFESIONALES QUIMICOS Y FARMACEUTICOS SAS	830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS
830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	830078644	ENVASES PLASTICOS PACKFILM LTDA
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	800002609	ENERGEX S.A
830123449	LQF LTDA	800006583	RX S.A.
860036365	CONCRELAB S.AS	800027664	ICOPEL S AS EN REORGANIZACION
860053373	ATLAS LIMITED S.A.S., EN REORGANIZACION	800036675	FERROMENDEZ SAS
800154428	INDUSTRIAS ECTRICOL SAS	800038389	CURIVILCO DEL ORIENTE SAS
800233772	TSA IE SAS	800044335	GCP COLOMBIA S.A.
811026728	INDUSTRIAS SDT SAS	800053310	ARTILAB S.A
830119905	FUSSAND SA	800065887	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA
860001619	AVE COLOMBIANA SAS	800072607	REDICOL S.A.S.
860071224	SOCOL S.A.S	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART S A S
860091213	EQUITRONICA S.A.S.	800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.
890300435	CELCO SA	800119669	INDUSTRIAS CARDIOMED SAS
890323645	ENERGIZAR SAS	800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.
890904005	METALURGICA DE LOS ANDES S.A.S.	800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA
900189254	COMERCIAL DE ENERGETICOS S.A.SUCURSAL COLOMBIA (COMENSA COLOMBIA)	800136038	GRAFITINTAS SA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen varias empresas, entre ellas MIPYMES (de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 590 del 2000), empresas que tienen la capacidad organizacional, financiera y técnica de ofertar los servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

BOGOTÁ

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1. ANTECEDENTES EN LA CONTRATACÍON DEL IDIGER SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda de procesos en el IDIGER, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación. Dado que este tipo de proceso siempre se ha realizado por el acuerdo macro 540 de 2016 y 349 del IDEAM, en el que el IDIGER ha adquirido este tipo de producto por esta via no se encuentran procesos similares, que la entidad haya adelantado, por lo tanto no hay información de este proceso. Ni tampoco bajo esta modalidad de contratación.

8.2. ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Así mismo, para realizar el análisis de la demanda en otras entidades, se procedió a consultar en el SECOP I y SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación con el fin de demostrar que este tipo de contrataciones son una conducta recurrente del estado colombiano.

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
Adquirir por el sistema de precios fijos globos meteorologicos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones	Secop I 13-9-368442	DATUM INGENIERIA S.A.S.	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM.	74.940.060 COP

Dado lo anterior se puede evidenciar que, de acuerdo con el objeto, actividades y productos establecidos, esta puede ser desarrollada y ejecutada por personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en las incompatibilidades o las inhabilidades contempladas por la Constitución Nacional y la Ley.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual.

Elaboró	CHRISTIAN CAMILO MONROY CAMACHO Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	PEDRO SANCHEZ Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	JHON FLAVIO VASQUEZ RODRIGUEZ Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	